

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA Nro. 302-2016

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con ocho minutos del jueves once de febrero del dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria trescientos dos - dos mil dieciséis, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Jimmy Cruz Jiménez en sustitución de su compañero Dennis García Camacho; Allison Ivette Henry Smith, María Eugenia Garita Núñez, Maritzabeth Arguedas Calderón, en sustitución de su compañero José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge; y Ana Isabel Madrigal Sandí.

REGIDORES SUPLENTE: Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: Distrito Centro: Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** Distrito Granadilla: Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Distrito Sánchez: Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Distrito Tirrasas: Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 301-2016.-

19:09 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 301-2016.- A las diecinueve horas con nueve minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 301-2016.

Fe de erratas: En la primera y última hoja de esta acta, debe leerse correctamente, el nombre de Gabriela Oviedo Villalobos, Secretaria Ad Ínterin.

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 140-2016.-

19:10 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 140-2016.- A las diecinueve horas con diez minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 140-2016.-

CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

ARTÍCULO ÚNICO: DICTAMEN 001-02-2016: COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Se da a conocer el siguiente dictamen CAJ-001-02-2016 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, que literalmente dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 de la Constitución Política, 11 de la Ley General de la Administración Pública, 13 y 162 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal, **SE RECOMIENDA**

Se conoce recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo que es artículo N°. 1.2, capítulo N°. 2 de la sesión ordinaria N°. 292-2015 del 3 de diciembre del 2015 promovido por el señor Erick Rosales Jiménez.

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal emitió el acuerdo que es artículo N°. 1.2, capítulo N°. 2 de la sesión ordinaria N°. 292-2015 del 3 de diciembre del 2015 mediante el cual resolvió el incidente de recusación promovido por el señor Erick Rosales Jiménez en contra del Alcalde Municipal.

CONSIDERANDO EN CUANTO A LA FORMA

PRIMERO: Que el señor ROSALES JIMENEZ fue notificado del acuerdo recurrido el día 14 de diciembre del 2015, a las 11:22 horas; y formula su recurso el día 17 de diciembre del 2015; es decir tres días después.

Al respecto dispone el numeral 238. 2 en relación con el 345 de la Ley General de la Administración Pública disponen que el recurso ordinarios (revocatoria y apelación) que procede contra el acto que deniega una recusación; tiene los recursos ordinarios de revocatoria y apelación; los cuales deberán interponerse en 24 horas.

En el caso que nos ocupa el recurrente plantea su recurso tres días después de que fue notificado y en consecuencia su recurso deviene en extemporáneo.

POR TANTO ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11, 238.2 y 345.1 de la Ley General de la Administración Pública, **SE RESUELVE:**

- a) Rechazar por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por el señor Erick Rosales Jiménez en contra del acuerdo que es artículo N°. 1.2, capítulo N°. 2 de la sesión ordinaria N°. 292-2015 del 3 de diciembre del 2015. **NOTIFIQUESE"**

Al particular, explica la Licda. Alba Iris Ortiz Recio haber comunicado vía e mail en esta fecha, que el asunto debe resolverse hoy porque es un tema que se vio el año pasado y por tratarse de un procedimiento disciplinario que está en proceso, los plazos corren y los términos también, pero no

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



es que lo haya pedido ni don Edgar, ni don Guillermo, ni nadie más, sencillamente, la Secretaría dio hace ocho días el expediente y ella consideró, personalmente, como asesora del Concejo, que esto se resolviese hoy. Evidentemente debe ser dispensado, pero es en atención a la asesoría que le corresponde cumplir.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Le parece que entonces, el encabezado está mal porque la Comisión de Asuntos Jurídicos no se ha reunido, lo que a su juicio sería una falsedad.

Licda. Ortiz Recio: "No es la primera vez, doña Ana, que acá se firman dictámenes de comisión que son dispensados y que me los firman todos. De hecho, ustedes recordarán que cada vez que aquí se aprueban los proyectos de ley y que tienen plazo en la Asamblea Legislativa, se presentan como dictamen, exactamente igual, luego pasó por detrás de ustedes recogiendo las firmas, se firman y se aprueban. Así que yo no creo que haya ninguna falsedad. Yo estoy siendo absolutamente transparente y le estoy indicando a usted, doña Ana, que no hubo comisión de Jurídicos, que está en espera de esa comisión desde el año pasado y que yo considero que es demasiado tiempo dado que se trata de un proceso disciplinario. Que por esa razón lo traigo como dictamen y evidentemente requiere de alteración, pero no es ninguna falsedad, ni de parte mía ni de parte del Concejo. Y no es la primera vez que utilizamos este procedimiento."

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Solicita se hagan constar textualmente las palabras de la Licda. Ortiz Recio. Agrega que ciertamente ya antes se ha hecho este procedimiento y que la profesional está asesorando correctamente.

19:15 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RECHAZO DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO DE ERICK ROSALES JIMÉNEZ.- A las diecinueve horas con quince minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Visto el dictamen suministrado y sometido éste a votación, por decisión de cinco votos a dos, se acuerda aprobarlo. En consecuencia:

Se rechaza por extemporáneo el recurso de revocatoria con apelación en subsidio formulado por el señor Erick Rosales Jiménez en contra del acuerdo que es artículo N^o. 1.2, capítulo N^o. 2 de la sesión ordinaria N^o. 292-2015 del 3 de diciembre del 2015.

19:16 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con dieciséis minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por cinco votos a dos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal. NOTIFÍQUESE.-

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Henry Smith, Arguedas Calderón y Mora Monge.- **Votos negativos:** Garita Núñez y Madrigal Sandí.

CAPÍTULO 3^o.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1^o.- INICIATIVA PARA SOLICITAR COPIA DE INFORMES DE AUDITORÍA DEL PERÍODO 2015.-

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Se permite la Regidora Olga Marta Mora Monge, recordar que el año pasado fueron conocidos los informes AM-01-2015, "Liquidación de los Festejos Populares 2014-2015", AM-04-2015, "Autoevaluación de la Calidad de la Actividad de Auditoría Interna" y AM-09-2015, "Auditoría sobre Transferencias a Sujetos Privados", no así el resto de informes elaborados, por lo que formaliza la proposición planteada hace unos días, para que se solicite vía acuerdo municipal, al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, remitir a este Concejo, copias de los referidos informes.

19:20 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- SOLICITUD DE COPIA DE INFORMES.- A las diecinueve horas con veinte minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Escuchada la iniciativa que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. Consecuentemente, se solicita al Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, remitir a este Concejo, copias de los informe del periodo 2015 no puestos en su conocimiento.

19:21 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con veintiún minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-

1. **Asuntos pendientes en comisión:** Solicita a la Secretaría, el Regidor Jimmy Cruz Jiménez, un reporte de los asuntos que se encuentran pendientes de resolver en las distintas comisiones.
2. **Felicitaciones:** La Regidora Olga Marta Mora Monge felicita al Alcalde Edgar Mora Altamirano por su reelección, igual a su equipo de trabajo. En el mismo sentido, intervienen los ediles Cruz Jiménez, Morales Rodríguez y Salazar Cascante. Por su parte, Mora Altamirano se muestra satisfecho, atribuyendo su triunfo a la confianza, por un lado, y a la política tradicional de los partidos de oposición.

CAPÍTULO 4º.- MOCIONES.

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN APROBACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA.-

Se recibe moción que promueve el Regidor Presidente Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que textualmente dice:

Para que este Concejo Municipal apruebe el Informe de la Auditoría Municipal N°. AM-009-2015 denominado "Auditoría sobre transferencia a sujetos privados" el cual en su recomendaciones indica lo siguiente: "4.1 Al Concejo Municipal Analizar lo mencionado en el punto 2.2 del presente informe y proceder como en derecho corresponde".

El aparte 2.2 indica en lo que interesa: "2.2 Idoneidad para administrar fondos públicos En sesión ordinaria N°. 172-2013, acuerdos 4 y 5, capítulo 2, del 13 de agosto del 2013 se le concedió a la Asociación de Amigos de la escuela de Curridabat una precalificación de idoneidad, en la

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



revisión efectuada de la materia legal y según lo estipula las circulares N°. 2499 y 1400 de la Contraloría General de la República no se logró determinar la existencia de esta figura, por consiguiente, al parecer las transferencias que se giren a ésta Asociación no estarán atendiendo lo estipulado por las circunstancias antes mencionados.”.

Dicha circunstancia ha sido enmendada mediante Acuerdo N°. 7, artículo 2, capítulo 4 del acta de la sesión ordinaria N°. 297-2015 del 7 de enero del 2016.

En consecuencia, apruébese el informe de la Auditoría Municipal N°. AM-009-2015 e infórmese que se han corregido los errores materiales detectados.

19:28 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con veintiocho minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:29 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL INFORME AM-009-2015 DE AUDITORÍA INTERNA.- A las diecinueve horas con veintinueve minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia:

Téngase por aprobado el Informe AM 009-2015 de la Auditoría Interna, que se denomina “AUDITORÍA SOBRE TRANSFERENCIA A SUJETOS PRIVADOS”, mismo cuya recomendación final fue acatada con la corrección de los errores materiales detectados en el estudio.

19:30 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con treinta minutos del once de febrero de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN CONVENIO CON ICE.-

Se conoce moción que suscribe el Alcalde Municipal y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que ante los nuevos avances tecnológicos, los entes municipales deben ser medios que sirvan al interés público de las telecomunicaciones y prevaleciendo el objetivo primordial de la apertura y cobertura de las telecomunicaciones, con el fin de brindar un mejor servicio a la población, en tanto el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquier de sus elementos es una actividad de interés público tal y como se preceptúa en el artículo 4 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8642.
2. Que de conformidad con el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local; con el Plan estratégico municipal y las políticas públicas denominadas “Derecho al acceso universal a internet en Curridabat”, y en apego a los dictados de la Sala Constitucional en materia de Telecomunicaciones, la Constitución Política, los Tratados Internacionales sobre esta

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



materia, y la necesaria salvaguarda del Derecho Fundamental al disfrute general de los Habitantes de una infraestructura de telecomunicaciones robusta, moderna, óptima, adecuada y desarrollada para disfrutar de los beneficios de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.

3. Que de conformidad a lo se dispone en el artículo el artículo 6 de la Ley número 8660 establece que el ICE podrá prestar, adquirir y comercializar productos y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, así como servicios de información y otros en convergencia, de manera directa o mediante acuerdos de cooperación, asociaciones, alianzas o cualquier otra forma de asociación con otros entes nacionales o extranjeros, públicos o privados. De igual manera el numeral 8 de la Ley 8660 establece que el ICE podrá suscribir con estos, alianzas o cualquier otra forma de asociación empresarial que desarrollen actividades de inversión, de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades del ICE.
4. Que la finalidad primordial de este esfuerzo, consiste en la búsqueda de una eficiente coordinación entre ambas partes, de forma tal que para todo proyecto que se desarrolle en el Cantón de Curridabat, impere el uso eficiente de la infraestructura de los servicios municipales y de info-comunicaciones, en beneficio la comunidad en general.

POR LO TANTO:

De conformidad con los considerandos expuestos, se solicita al Concejo Municipal, autorizar a la Alcaldía Municipal, la suscripción y firma del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Instituto Costarricense de Electricidad, en los siguientes términos:

"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD**, institución autónoma del Estado Costarricense con domicilio en San José, cédula de persona jurídica número cuatro mil- cero cuarenta y dos mil ciento treinta y nueve, en adelante y para los efectos de este documento denominado como "ICE", representado en este acto por el señor **CARLOS MANUEL OBREGÓN QUESADA**, mayor, casado una vez, ingeniero civil, vecino de Curridabat, cédula de identidad número uno-trescientos veintitrés-cero noventa, en mi condición de **PRESIDENTE EJECUTIVO**, con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, facultades legales amplias y suficientes para el acto objeto de este instrumento, y la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT**, gobierno local autónomo con cédula de persona jurídica número tres- cero catorce- cero cuarenta y dos mil ciento veinte, representada en este acto por el señor _____ (nombre), mayor, _____ (estado civil), _____ (Profesión u oficio), portador de la cédula de identidad o pasaporte número _____, vecino de _____, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente autorizado para este acto por Acuerdo de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° xxxx celebrada el día xxxx bajo el artículo xxxxx, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", hemos convenido en celebrar el presente convenio con fundamento en la Ley N°449 de Creación del ICE y sus reformas, Código Municipal, los artículos 6,

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



21, 23 d) y concordantes de la Ley Nº 8660 de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones y el 111 de su Reglamento; acordamos celebrar el presente Convenio Marco, el cual se regirá por los Considerandos y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. *El ICE es una institución autónoma creada mediante Decreto Ley número 449, del 08 de abril de 1949, cuyo objetivo principal consiste en contribuir con el desarrollo económico y social del país, suministrando a la población servicios de Electricidad y Telecomunicaciones que satisfagan sus necesidades y agreguen valor a su calidad de vida.*
- II. *Por su parte el artículo 9 de la normativa citada dispone que el ICE tendrá capacidad para entrar en contratos de todo orden lícito; el artículo 6 de la Ley número 8660 establece que el ICE podrá prestar, adquirir y comercializar productos y servicios de telecomunicaciones e infocomunicaciones, así como servicios de información y otros en convergencia, de manera directa o mediante acuerdos de cooperación, asociaciones, alianzas o cualquier otra forma de asociación con otros entes nacionales o extranjeros, públicos o privados. De igual manera el numeral 8 de la Ley 8660 establece que el ICE podrá suscribir con estos, alianzas o cualquier otra forma de asociación empresarial que desarrollen actividades de inversión, de capital, comerciales, de investigación, desarrollo tecnológico, prestación de servicios y otras relacionadas con las actividades del ICE.*
- III. *Que con base en la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, la MUNICIPALIDAD puede concertar con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- IV. *Que asimismo el Código Municipal (Ley 7794), en su artículo 2, permite a LA MUNICIPALIDAD ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines; el artículo 4 inciso f le faculta para concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 6 establece que debe coordinar sus acciones y comunicar con la debida anticipación las obras que proyecte ejecutar y el artículo 7 confirma la posibilidad de esta, de llevar a cabo conjunta o individualmente, servicios u obras en su cantón mediante la celebración de convenios con el ente u órgano público competente.*
- V. *Que en cumplimiento de la normativa citada, se hace necesario unir esfuerzos entre las partes para coordinar a futuro y de manera conjunta, diversos proyectos de cooperación, acorde con las políticas municipales y del ICE, que involucren una planificación adecuada en los proyectos de desarrollo empresarial y urbano del cantón.*
- VI. *Que la finalidad primordial de este esfuerzo, consiste en la búsqueda de una eficiente coordinación entre ambas partes, de forma tal que para todo proyecto que se desarrolle en el Cantón de Curridabat, impere el uso eficiente de la infraestructura de los servicios municipales y de info-comunicaciones, en beneficio la comunidad en general.*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- VII. *Que el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N°. XX celebrada el día XX, bajo el artículo XX, acordó autorizar al señor Alcalde a suscribir el presente convenio.*
- VIII. *El ICE y la MUNICIPALIDAD conscientes del enorme beneficio que el país y la sociedad costarricense pueden derivar del esfuerzo conjunto para el desarrollo y modernización de la gestión municipal, reconocen el interés y objetivos comunes, razón por la cual acuerdan suscribir el presente Convenio Marco.*

CLAUSULADO

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. *El objeto del presente Convenio Marco consiste en la unión de sinergias, recursos y conocimientos de carácter técnico, socio-ambiental, científico y tecnológico entre otros, que propicien a futuro la suscripción de acuerdos entre las partes, para el desarrollo conjunto de diversos proyectos, investigativos, de promoción, de desarrollo tecnológico, de infraestructura, de intercambio de información o conocimientos en distintas ramas propias del ámbito de cada una de sus competencias, que permita contar con información oportuna sobre el desarrollo de proyectos comerciales o desarrollos urbanos, a efecto de implementar las obras de infraestructura necesarias para la prestación de servicios de telecomunicaciones, que se establezca en la zona.*

CLÁUSULA SEGUNDA: Alcance del convenio.

2.1 *Para alcanzar los objetivos contemplados en la Cláusula Primera anterior, las partes de común acuerdo y dentro del marco de sus competencias, estatutos internos, posibilidades técnicas, presupuestarias y legales, acuerdan que podrán realizar entre otras actividades de interés común, las siguientes modalidades de colaboración:*

- 2.1.1. *Soluciones de Conectividad*
- 2.1.2. *Servicios Especializados*
- 2.1.3. *Gestión inteligente de Procesos*
- 2.1.4. *Gestión inteligente de infraestructura*
- 2.1.5. *Soluciones de Software en la modalidad de Servicio*
- 2.1.6. *Soluciones de Infraestructura y Plataforma en la modalidad de Servicios*
- 2.1.7. *Servicios de comunicación*

2.2 *Las condiciones técnicas, financieras, legales y comerciales de cada área de interés o servicio que lleguen a ser valoradas por las partes, serán establecidas individualmente mediante acuerdos específicos y siguiendo los procedimientos administrativos y legales procedentes.*

2.3 *Asimismo las partes podrán incorporar nuevas áreas de interés o servicios conforme las necesidades del mercado y opciones tecnológicas cuando así lo demanden, cuyas condiciones específicas deberán cumplir con los estándares de calidad no menores a la medida de la industria nacional e internacional.*

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



2.4 Anexo se incorpora una lista de servicios que forman parte del portafolio de soluciones del ICE a efectos de precisar y facilitar su conocimiento a las partes, sin que deba interpretarse como una lista causa.

CLÁUSULA TERCERA: Contraprestaciones de las partes. Las Contraprestaciones serán incorporadas y detalladas en los respectivos convenios específicos que a futuro se establezcan, al efecto dichos convenios deberán cumplir entre otros al menos los siguientes requisitos:

3.1 Las partes podrán suscribir tantos acuerdos o contratos como sean necesarios, para dar cabida a diferentes actividades a desarrollar, según las condiciones de tiempo, avances tecnológicos, la legislación vigente. Dichos acuerdos o contratos deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

3.2 Cada uno de esos instrumentos deberá indicar como mínimo los siguientes puntos: objeto (proyectos, obras o actividades por desarrollar), alcance, las unidades ejecutoras responsables, obligaciones de las partes (tanto específicas como conjuntas, si las hubiere), el lugar de ejecución, reservas y derechos sobre propiedad intelectual o confidencialidad, instancias de supervisión, ejecución, plazo, posibles prórrogas, estimación, lugar o medio para notificaciones, entre otros.

3.3 Someter a visto bueno de ambas las Asesorías Jurídicas, los convenios o contratos específicos que se pretendan suscribir.

3.4 Para poder definir los convenios que a futuro podrían estar interesándole a las partes, estas realizarán una serie de aportes puntuales dentro del presente documento, en procura de lograr aportar insumos necesarios, que ayuden a determinar el abanico de posibles proyectos de interés común.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes de la MUNICIPALIDAD. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, la MUNICIPALIDAD se compromete a lo siguiente.

4.1. Presentar formalmente al ICE, las necesidades de crecimiento que MUNICIPALIDAD tiene mapeadas, así como los requerimientos, a nivel de tecnologías de información y comunicaciones, para cada caso en concreto.

4.2. Facilitar al ICE, cuando este así lo requiera y sea viable por parte de la MUNICIPALIDAD, espacios de uso en terrenos de su propiedad, para que este instale en ellos equipos propios de su actividad ordinaria, para lo cual realizarán la suscripción del instrumento jurídico idóneo.

4.3. Suministrar copia del Plan Regulador de la MUNICIPALIDAD, para el análisis por parte del ICE, de las necesidades de crecimiento tecnológico de la comunidad.

CLÁUSULA QUINTA: Aportes del ICE. Dentro del ámbito de sus competencias, posibilidades técnicas y legales, el ICE se compromete a lo siguiente.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



5.1 Apoyar en la definición de soluciones adecuadas a las necesidades particulares de la MUNICIPALIDAD.

5.2 Facilitar los procesos de oportunidades de sinergia y mutua cooperación.

5.3 Garantizar la confidencialidad de la información.

CLÁUSULA SEXTA: De la obtención de los recursos. El ICE y LA MUNICIPALIDAD, dentro de sus posibilidades legales, se prestarán mutuo apoyo y actuarán de forma individual o conjunta, para la consecución de recursos técnicos y financieros que faciliten el desarrollo de las acciones de cooperación objeto de los convenios específicos que se llegaren a suscribir. Los aportes que realicen las partes nunca irán en detrimento de sus funciones básicas.

CLÁUSULA SÉTIMA: Administradores de los Convenios Específicos. Con el objeto de supervisar la correcta ejecución de los convenios específicos, velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de las partes, así como gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran, tanto LA MUNICIPALIDAD como el ICE nombrarán, en cada uno de ellos, a un administrador de convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: De las Modificaciones. Cualquier modificación a los términos del presente convenio, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de un adéndum.

CLÁUSULA NOVENA: Efectos del Convenio.

8.1 El presente convenio marco no crea relación legal o financiera alguna entre las partes.

8.2 Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del ICE y LA MUNICIPALIDAD, producto de este convenio marco, o en la ejecución de los convenios específicos que llegaren a suscribirse. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados a sus proyectos, obras o actividades.

CLÁUSULA DÉCIMA: Plazo y vigencia. El presente convenio marco tendrá una vigencia de **cuatro años**, contados a partir de su firma, previa aprobación de las Asesorías Legales de ambas partes y podrá ser prorrogado, en forma sucesiva, por períodos iguales, si ninguna de las partes notifica a la otra su voluntad de darlo por terminado **dentro de los sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento.**

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el _____ de _____ del año dos mil _____.

CARLOS MANUEL OBREGON QUESADA

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



Presidente Ejecutivo
Instituto Costarricense de Electricidad

Alcalde
Municipalidades del país

Licda. Julieta Bejarano Hernández
Vo Bo Directora. División Jurídica Corporativa-
ICE.

V. B. Asesoría Legal Municipalidad de
Curridabat

Lic. Illiana Rodríguez Quirós
V° B° Directora
Dirección de Contratación Administrativa
DIVISIÓN JURÍDICA CORPORATIVA-ICE"

SE SOLICITA DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION

19:38 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con treinta y ocho minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:39 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD.- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del once de febrero de dos mil dieciséis. Vista la moción que se remite y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda su aprobación. Consecuentemente:

Se autoriza al Alcalde Municipal, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional con el Instituto Costarricense de Electricidad, en los términos descritos.

19:40 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-

ARTÍCULO ÚNICO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2016.-

Se recibe modificación presupuestaria 04-2016, con la siguiente descripción: De acuerdo con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, específicamente la # 4.2.3 sobre la aprobación interna de las variaciones presupuestarias, nos permitimos someter a conocimiento del Concejo Municipal la modificación presupuestaria #4-2016 por la suma de €220.449.129.65

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



- 1- A solicitud del Lic. Gonzalo Chacón, Auditor Interno, se toma del renglón de Sueldos para Cargos Fijos de esa misma actividad la suma de €8.263.976.00 y se trasladan en su totalidad al renglón de Suplencias, con el fin de cubrir el permiso sin goce de salario de uno de los funcionarios de la Auditoría, por un plazo de 10 meses y una semana.
- 2- En atención al oficio DTMC-65-02-2016 del Lic. Oscar Cordero, Director de Fiscalía Tributaria, se traslada la suma de €2.000.000.00 presupuestados en la línea de Equipo de Comunicación a Equipo y Programas de Cómputo. Lo anterior por cuanto se pensó realizar la compra de varios radios de comunicación para los inspectores municipales, sin embargo se optó por adquirir tabletas, en razón de que estas resultan una mejor herramienta de trabajo, pues les permite tomar imágenes de construcciones, así como actualizar las bases de datos del catastro y patentes, y por supuesto tener comunicación constante, entre otras ventajas digitales relacionadas con su diario que hacer.
- 3- De acuerdo con el oficio RHMC-22-02-2016 del 09 de febrero del departamento de Recursos Humanos se toma del ahorro de salario escolar de la actividad Administrativa, la suma de €355.000.00 y se trasladan al código de prestaciones legales de Administración, los cuales se requieren para sustentar un ajuste en las prestaciones legales del Señor Marvin Rodríguez Salas. Dicho ajuste se generó por el pago de horas extras en el mes de diciembre.
- 4- Del ahorro del salario escolar de Administración se toma la suma de €7.500.000.00 para atender las siguientes necesidades: a) En el renglón de Deducibles de Administración se contempla la suma de €500.000.00, con el fin de pagar el deducible correspondiente al caso A-03-2015I172015001777, por derrape del vehículo SM-5428 que pertenece a la Municipalidad, este evento asciende a €128.650.00, pero se incluye una suma superior como previsión. b) En el servicio de Parques y Obras de Ornato se considera la suma de €500.000.00 en el renglón de Deducibles para cancelar el monto de €109.007.00 del caso A-01-2015 INS 1722151286 por la placa de vehículo SM-3181 que pertenece a la Municipalidad de Curridabat, la diferencia que se asignó al código se deja como previsión. c) En el servicio de Recolección de Basura se considera en la línea de Equipo de Comunicación la suma de €500.000.00, con el fin de adquirir dos megáfonos que se utilizan para la gestión propia del servicio. d) Para atender el oficio DRSMC-021-01-2016, emitido por el M.Sc. Eduardo Méndez, Director de Responsabilidad Social, se asigna la suma de €3.000.000.00 en Alimentos y Bebidas de Servicios Sociales y Complementarios, los cuales son para solventar la compra de alimentos para el Centro de Cuido de Santa Teresita y garantizar la continuidad del servicio mientras se logra adjudicar la administración de ese centro. e) Para dar trámite a la solicitud de Bienes y Servicios 27039 de la Dirección de Servicios Ambientales se aplica la suma de €3.000.000.00 en Servicios Generales de la Dirección de Servicios y Mantenimiento, con el fin de adquirir e instalar estantería en una de las bodegas del Plantel Municipal, aspecto que es importante para mantener los materiales ordenados, clasificados, y resguardados. En lo que respecta al Plan Operativo Anual, estos movimientos provocan el rebajo la meta 001-07 en €7 millones, tomados del código de Salario Escolar rubro que fue cancelado a principio de año por lo que estos recursos se redestinan a solventar las necesidades descritas anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



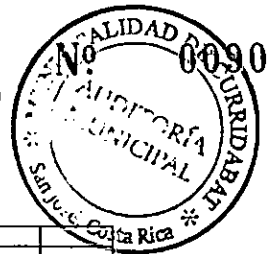
- 5- En atención al oficio DDCUMC-35-01-2016 emitido por el Ing. Juan Carlos Arroyo se toma la suma de €7.000.000.00, de varios contenidos presupuestarios de la Dirección Técnica y Estudios y se aplican en lo siguiente: a) €3.500.000.00 en Equipo y Mobiliario de Oficina, para la compra de estanterías, tipo biblioteca. b) €3.500.000.00 en Equipo y Programas de Cómputo, con el fin de actualizar el equipo existente (una portátil y remplazo de un equipo de escritorio).
- 6- Para dar continuidad al Proyecto de Mantenimiento Periódico a la Red Vial Cantonal se asigna la suma de €190.330.153.65, los cuales se toman de las siguientes líneas presupuestarias: a) Sumas libres sin asignación presupuestaria de Administración €159.330.153.65, correspondiente a la meta 001-06 del Plan Anual Operativo. b) Materiales y Suministros de Alcantarillado Pluvial €36.000.000.00, de los cuales se aclara que se toman €31.0 millones para apoyar el proyecto mencionado y €5.00 millones corresponden a un cambio entre metas pasando de la 002-04 a la 002-13, esto debido a la solicitud realizada por el Ing. Randall Rodríguez de eliminar totalmente la meta 002-04 "Dar mantenimiento y mejoras en al menos 5 km de la red pluvial al año (tapas, cordón caño, tubería)" quien argumenta que se elimina puesto que a finales del periodo 2015 se dejaron contratados 6 proyectos de mejoras de la red pluvial, así como materiales comprados para dicho fin, además de que se tiene otra meta en el programa III para la realización de mejoras a la red de alcantarillado pluvial por lo que esas necesidades estarían cubiertas.

Finalmente, con la suma de los recursos rebajados del punto a) y b) que asciende a €190.330.153,65 se propone la creación de la meta 003-17 "**Mantenimiento periódico de la Red vial cantonal por medio de la ampliación de 4 contratos de recarpeteo de calles del cantón (para la colocación de 4240 ton-met de mezcla asfáltica en caliente)**" que se incluye con detalle en la matriz programática adjunta a la modificación.

- 7- A solicitud del Ing. Randall Rodríguez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial, se incorpora el cambio en la modalidad de ejecución del proyecto "Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado" correspondiente a la meta 003-12, misma que se encuentra por contrato, pero que en esta modificación interna se pasa a compra de Materiales y Suministros. Lo anterior por la suma de €21.994.919.95.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



Programa	Grupo de Obras / Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	02	00	01	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoría Interna, Remuneraciones, Sueldos para cargos Fijos.	45.643.521,07	8.263.976,00	0,00	37.379.545,07	001-07
	01	02	00	01	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoría Interna, Remuneraciones, Suplencias.	0,00	0,00	8.263.976,00	8.263.976,00	001-07
2	01	03	05	01	03	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación	6.343.199,00	2.000.000,00	0,00	4.343.199,00	001-07
	01	03	05	01	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	8.987.060,20	0,00	2.000.000,00	10.987.060,20	001-07
3	01	01	00	03	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar.	15.746.378,65	355.000,00	0,00	15.391.378,65	001-07
	01	01	06	03	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales	0,00	0,00	355.000,00	355.000,00	001-07
4	01	01	00	03	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Remuneraciones, Salario Escolar.	15.391.378,65	7.500.000,00	0,00	7.891.378,65	001-07
	01	01	01	99	05	Programa I Dirección General y Administrativa, Administración, Servicios, Deducibles.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	001-07
	02	05	01	99	05	Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Deducibles.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-13
	02	02	05	01	03	Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	002-13
	02	10	02	02	03	Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Materiales y Suministros, Alimentos y Bebidas.	170.000,00	0,00	3.000.000,00	3.170.000,00	002-07

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



	02	27	01	04	06	Programa II Servicios Comunes, Dirección de Servicios y Mantenimiento. Servicios, Servicios Generales.	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	002-13	
5	03	06	01	01	08	07	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Eq. Y Mob. De Oficina.	1.200.000,00	500.000,00	0,00	700.000,00	003-13
	03	06	01	01	08	08	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Mantenimiento y Reparación de Eq. De Cómputo y Sistemas de Información.	1.500.000,00	500.000,00	0,00	1.000.000,00	003-13
	03	06	01	02	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Combustibles y Lubricantes.	7.000.000,00	1.500.000,00	0,00	5.500.000,00	003-13
	03	06	01	02	01	04	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Tintas, Pinturas y Diluyentes.	5.500.000,00	1.500.000,00	0,00	4.000.000,00	003-13
	03	06	01	02	99	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Útiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	2.750.000,00	2.000.000,00	0,00	750.000,00	003-13
	03	06	01	02	99	04	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	2.885.256,38	1.000.000,00	0,00	1.885.256,38	003-13
	03	06	01	05	01	04	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliarios de Oficina.	500.000,00	0,00	3.500.000,00	4.000.000,00	003-13
	03	06	01	05	01	05	Programa III Inversiones, Otros Proyectos, Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	500.000,00	0,00	3.500.000,00	4.000.000,00	003-13
6	01	04	09	02	01		Programa I Dirección General y Administrativa. Registro de Deudas, Fondos y Aportes, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	159.330.153,65	159.330.153,65	0,00	0,00	001-06
	02	30	02	03	01		Programa II Servicios Comunes, Alcantarillados Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	002-04
	02	30	02	03	02		Programa II Servicios Comunes, Alcantarillados Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00	002-04
	02	30	02	03	03		Programa II Servicios Comunes, Alcantarillados Pluvial, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	002-04

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



02	30	02	03	06	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillados Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	002-06	
02	30	02	03	01	Programa II Servicios Comunes, Alcantarillados Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metalicos	10.000.000,00		5.000.000,00	15.000.000,00	002-13	
03	02	11	05	02	Programa III Inversiones, Vías de Comunicación, Mantenimiento Periódico a la Red Vial Cantonal (recursos propios), Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	0,00	0,00	190.330.153,65	190.330.153,65	003-17	
7	03	05	01	05	02	Programa III Inversiones, Instalaciones, Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado, Bienes Duraderos, Instalaciones	21.994.919,95	21.994.919,95		0,00	003-12
03	05	01	02	03	01	Programa III Inversiones, Instalaciones, Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	003-12
03	05	01	02	03	02	Programa III Inversiones, Instalaciones, Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0,00	0,00	13.800.000,00	13.800.000,00	003-12
03	05	01	02	03	03	Programa III Inversiones, Instalaciones, Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado, Materiales y Suministros, Madera y sus derivados	0,00	0,00	194.919,95	194.919,95	003-12
03	05	01	02	03	06	Programa III Inversiones, Instalaciones, Mejoras en Sistema Pluvial y de Alcantarillado, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	003-12
TOTALES						319.446.947,60	220.449.129,65	220.448.129,66	319.446.947,60	0,00	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
MOD #4-2016
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL																
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATEGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACION DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META				NUEVO SALDO	
			Código	No.		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	Propuesta de Modificación #4-2016		I SEMESTRE	II SEMESTRE
														I SEMESTRE			
Descripción																	
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de fondos y transferencias.	Operativo	6	girar los aportes de Ley que corresponden a los ingresos reales a los cierres mensuales.	Total de recursos girados/ total de recursos requeridos según ingreso real del periodo	50	50%	50	50%	Licda. Rocb Campos, Lic. Jonathan Webb, Licda. Carmen Morales.	Registro de deuda, fondos y aportes	385.402.409,87	587.072.258,03	-159.330.153,65		226.072.258,02	587.072.258,03
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria (Administración General y Auditoría Interna)	Operativo	7	Ejecutar el menos el 90% del presupuesto de gastos asignado al programa I	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Licda. Rocb Campos.		1.290.003.051,77	1.280.003.051,77	-7.000.000,00		1.283.003.051,77	1.280.003.051,77
SUBTOTALES												1.675.405.461,44	1.867.075.307,80	-166.330.153,65	0,00	1.509.075.307,79	1.867.075.307,80

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
 MOD #4-2016
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											PROPUESTA DE MODIFICACIÓN #1 - PROYECTO DE LEY 2016		NUEVO SALDO				
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓN RESPONSABLE	SERVICIOS	DIVISION DE SERVICIOS 01 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN #1 - PROYECTO DE LEY 2016		NUEVO SALDO		
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	4	Dar mantenimiento y mejoras en al menos 5 km de la red vial al año (tapas, cordón caño, tubería)	(Meta ejecutada/ Meta planificada) "101"	40	40%	60	60%	Ing. Randal Rodríguez	30 Alcantarillas de pluvial		36.000.000,00		-36.000.000,00	0,00	0,00	
Arraigo	Consolidar el sistema municipal de Centros de Cuido y Desarrollo Integral para la niñez con un aporte formativo integral que involucre a niños usuarios y sus familias	Mejora	7	Consolidar el sistema municipal de Centros de Cuido y Desarrollo Integral para la niñez en al menos dos centros de cuido (Aporte MAS c141.750.000** - aporte municipal c60.850.000**)	Cent de Cuidos de Cuido consolidado al Cent centro s de Cuido planificados	50	50%	50	50%	Eduardo Méndez	10 Servicios y complementarios		119.218.452,00	101.300.000,00	3.000.000,00	122.218.452,00	101.300.000,00	
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de los servicios	Operati	13	Ejecutar al menos el 90% del presupuesto de gastos asignado el programa II	Monto ejecutado/ presupuesto	50	50%	50	50%	Ing Carlos Nuñez			1.969.949.008,04	1.787.412.369,69	9.000.000,00	1.977.949.008,04	1.787.412.369,69	
SUBTOTALES													2.088.167.460,04	1.924.712.369,69	12.000.000,00	-38.000.000,00	2.100.167.460,04	1.888.712.369,69

PLAN OPERATIVO ANUAL
 MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
 MOD #4-2016
 MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
 PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA											PROPUESTA DE MODIFICACIÓN #1 - PROYECTO DE LEY 2016		NUEVO SALDO				
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIÓN RESPONSABLE	GRUPOS	SUEGROS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		PROPUESTA DE MODIFICACIÓN #1 - PROYECTO DE LEY 2016		NUEVO SALDO		
		Código	No.		Descripción	I Semestre	%	II Semestre				%	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	17	Mantenimiento periódico de la Red vial cantonal por medio de la ampliación de 4 cordones de recarpeteo de calles del cantón (para la colocación de 4240 toneladas de macadam estéril en caliente)	Cordones ampliados/ propuestas	100	100%			Ing. Randal Rodríguez	02 Vías de comunicación en terreno rad vial	Mantenime periódico rad vial	0,00	0,00	190.330.153,65		190.330.153,65	
SUBTOTALES													0,00	0,00	190.330.153,65	0,00	190.330.153,65	0,00

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
 CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONCEJO MUNICIPAL



19:44 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas con cuarenta y cuatro minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Por unanimidad se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:45 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 04-2016.- A las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del once de febrero de dos mil dieciséis.- Conocida la modificación presupuestaria Nro. 04-2016, por un monto de €220.449.129.65, no habiendo objeción alguna, se acuerda por unanimidad su aprobación.

19:46 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos del once de febrero de dos mil dieciséis. Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y seis minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO